

**FIJA ARANCEL DE MATRICULA DE PROGRAMA
DOCTORADO EN ANTROPOLOGÍA, CICLO 2020
2023.**

DECRETO EXENTO N° 00.407/2020.

Arica, 30 de junio de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.742/2004, de mayo 28 de 2004, Decreto Exento Universitario N°00.1427/2005, de septiembre 08 de 2005; Decreto Exento Universitario N°2038/2005, de diciembre 20 de 2005; Carta DIPTT. N°0.286/2020, de mayo 20 de 2020, Traslado de Correspondencia VRA. N°171/2020, de mayo 20 de 2020, Carta de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas N°067/2020 de mayo 04 de 2020; Carta de la Vicerrectoría Académica N°386/2020, de mayo 26 de 2020; Carta de Rectoría N°83572020, de mayo 26 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.742/2004, de mayo 28 de 2004, se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Educación, la Universidad Católica del Norte y la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proyecto denominado “Doctorado en Antropología : Fortalecimiento de los estudios de postgrado en un área de relevancia cultural”, código UTA 0302, del Fondo Competitivo para el mejoramiento de la calidad y Desempeño en la Educación Superior, correspondiente al Fondo de Desarrollo Institucional, año 2003.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1427/2005, de septiembre 08 de 2005, se aprueba el Convenio de Cooperación Especifica suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Católica del Norte, destinado a la implementación y ejecución de un Programa de Doctorado en Antropología, en el marco del Convenio UTA 0302, a que hace referencia el párrafo precedente.

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.2038/2005, de diciembre 20 de 2005, se promulga Acuerdo N°1190 de la Junta Directiva, que crea el Programa de “Doctorado en Antropología” y aprueba el correspondiente Plan de Estudios.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Carlos Mondaca Rojas, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, a través de Carta DIPTT, N°0.286/2020, de mayo 20 de 2020, en atención a lo expuesto por la Sra. Marietta Ortega Perrier, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, mediante Carta FACSOJUR. N°067/2020.

DECRETO:

1.- Fíjase los Aranceles de Básico y Diferenciado para el Programa de Postgrado de **Doctorado en Antropología** de la Universidad de Tarapacá, correspondiente al ciclo 2C20 - 2023, dictado en conjunto con la Universidad Católica del Norte, según el siguiente detalle:

ARANCEL BÁSICO ANUAL	10 UF	Pagadero en una cuota con el valor de la UF al momento de la matrícula.
ARANCEL DIFERENCIADO	\$3.000.000.-	Pagadero en 10 cuotas.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA
ARICA

02 JUL. 2020